

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 141-2007
(de 18 de septiembre de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DAVIVIENDA, S. A.**, es una sociedad anónima de carácter privado constituida mediante Escritura Pública No. 3892 de 16 de octubre de 1972, de la Notaría 14 de Bogotá D. C. (Colombia), y como Banco mediante Escritura Pública No. 3890 de 25 de julio de 1997, de la Notaría 18 de Bogotá D.C. (Colombia);

Que **GRANBANCO, S. A.**, es una sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 681 de 7 de marzo de 2005, de la Notaría 38 de Bogotá D. C. (Colombia), organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Colombia y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia;

Que **GRANBANCO, S. A.**, es propietaria del 99% de las acciones de **BANCAFÉ (PANAMÁ), S. A.**, sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 16082, Tomo 1183, Folio 594, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en y desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 037-2007 de 11 de abril de 2007, la Superintendencia de Bancos de Panamá autorizó a **BANCO DAVIVIENDA, S. A.**, para adquirir hasta el 99% de las acciones emitidas y en circulación de **GRANBANCO, S. A.**;

Que **BANCO DAVIVIENDA, S. A.**, y **GRANBANCO, S. A.**, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, han presentado solicitud de autorización para llevar a cabo una Fusión por Absorción, donde quedaría como sobreviviente la primera;

Que como resultado de la fusión cuya autorización se solicita, **BANCO DAVIVIENDA, S. A.** pasará a ser el accionista mayoritario de **BANCAFÉ (PANAMÁ), S. A.**;

Que la referida solicitud ha sido analizada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO DAVIVIENDA** y **GRANBANCO, S. A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase la fusión por absorción de **BANCO DAVIVIENDA, S. A.**, y **GRANBANCO, S. A.**, quedando la primera como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/afó